



CONVOCATORIA DE 4 BECAS DE AYUDAS A MATRÍCULA

Máster Universitario en Arquitectura (habilitante)

AULAhna

CURSO 2017-2018

La HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS SUPERIORES Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA (en adelante "hna") tiene como objetivo principal el ofrecer a los profesionales de la arquitectura y a las personas de su entorno las mejores soluciones para ejercer profesionalmente y cubrir todas sus necesidades de ahorro, previsión y seguros.

El AULAhna, creada entre hna y la Universitat Politècnica de València, configura en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura un instrumento para llevar adelante los objetivos reseñados en el convenio firmado por ambas partes.

Por todo ello, la Comisión de Seguimiento de la citada Cátedra decidió en su sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2015 instrumentar una política de ayudas a los estudiantes con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la Universidad por razones económicas. En tal sentido acordó dotar para el curso 2017-2018 **4 becas de ayuda a matrícula** para estudiantes del Máster Universitario en Arquitectura, que se registrarán por las siguientes bases:

1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de **4 becas de ayuda a matrícula**, pretende atender, mediante una convocatoria general, las demandas de aquellos alumnos pre-inscritos en el Máster Universitario de Arquitectura de la UPV que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en estas bases y que no disfruten de otras becas o ayudas al estudio para la misma finalidad.

2ª) ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Convocatoria de cuatro (4) becas de ayudas a matrícula está dirigida exclusivamente a alumnos que estén PRE-INSCRITOS en los estudios oficiales del Máster Universitario en Arquitectura de la UPV, con la intención de cursar dichos estudios -y su adjudicación definitiva dependerá de la comprobación de que el estudiante esté efectivamente matriculado en dicho máster- que sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o, en caso de extracomunitarios, tengan la condición de residentes en España, con autorización para trabajar, quedando excluidos de concurrir a estas becas quienes se encuentren en situación de estancia.



3ª) CLASES Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Se convocan cuatro (4) becas para estudiantes del Máster Universitario en Arquitectura de la UPV. Será susceptible de ayuda por una cuantía máxima de **MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00)** euros, el importe de las tasas de matrícula, en el referido Máster Universitario en Arquitectura de la UPV para el curso 2017-2018 y las tasas de expedición de título, una vez completados los estudios. No formarán parte de la Ayuda cualquier otro concepto como pudieran ser créditos convalidados, adaptados o reconocidos que pudieran ser requeridos a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos. Consecuentemente, la cuantía íntegra de la ayuda será aplicable exclusivamente al importe de las tasas de primeras matrículas correspondientes a asignaturas del Máster Universitario en Arquitectura y a la expedición del título. Las ayudas no se podrán aplicar a segundas o posteriores matrículas.

La cuantía global asciende a SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €).

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará a la siguiente partida presupuestaria 077702646 – 541 – 68313 – 19804735 correspondiente a la AULAhna en la que existe crédito presupuestario suficiente para atender a dichas ayudas.

4ª) FORMATO DEL MATERIAL A ENTREGAR

- Formulario de inscripción en el concurso de estas becas, a descargar de la web de hna <http://www.upv.es/contenidos/AULAHNA/indexc.html> , se entregará en copia en papel y archivo pdf
- EXPEDIENTE ACADÉMICO UPV: Copia en papel y en fichero pdf (sin validez académica). Los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, deberán aportar copia del expediente académico sellado por la Secretaría de la ETSA UPV.
- Copia en papel y en fichero pdf del resguardo de preinscripción en el Master Universitario en arquitectura de la UPV. Los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, deberán aportar copia del resguardo sellado por la Secretaría de la ETSA UPV.
- RENTA: Copia en papel y en archivo pdf de la renta familiar. Los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, deberán aportar fotocopia de la Renta sellada por el banco o por la Agencia Tributaria.
- CV: Adjuntar copia en papel y en archivo en pdf formato estándar internacional (máx. 1 Mb)
- PORTFOLIO que recoja el trabajo académico realizado por el Candidato, sólo en un archivo pdf en formato Din A3 (máx. 5Mb) enviado por plataforma online de transferencia de archivos al email aulahna@upv.es (no hay que adjuntar copia en papel)
- VIDEO 30": Un archivo en .mp4 máximo 30 segundos, enviado por plataforma online de transferencia de archivos al email aulahna@upv.es Es obligatorio



mencionar el AULAhna, al menos una vez durante la grabación del video. Y deberá contener las siguientes cuestiones:

1. Presentación del Solicitante
2. ¿Por qué estudias Arquitectura?
3. Alguna cuestión específica que se deba valorar en su caso.

5ª) MODO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que deseen presentar la solicitud deberán estar preinscritos en el Máster Universitario en Arquitectura en la UPV.

Los interesados deberán presentar la documentación en copia en papel y online (ambos formatos son obligatorios):

1) Copia en papel de sólo formulario de inscripción, expediente académico, resguardo de inscripción en el máster, impreso cumplimentado de la renta del año 2015 y CV estándar internacional, presentado en cualquiera de las **oficinas de registro de la UPV**, dirigiendo la solicitud a la *Secretaría del departamento de Proyectos Arquitectónicos de la UPV, Eva Álvarez*. Las oficinas de registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n; código postal 46022 – Valencia
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n; código postal 03801 – Alcoy (Alicante)
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1; código postal 46730 – Gandía (Valencia)

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **30 de junio de 2017**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

2) Envío por plataforma online de transferencia de archivos al email aulahna@upv.es de todo el material solicitado en el apartado 4º (formulario de inscripción, expediente académico, resguardo de inscripción en el máster, impreso cumplimentado de la renta del año 2015 y CV estándar internacional, portfolio y video 30') en carpeta comprimida y debidamente identificada, especificando en asunto, *2016 becas AULAhna UPV_nombre del solicitante*.



6ª) ÓRGANO COMPETENTE Y COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Aula HNA de la UPV.

La Comisión de selección será subcomisión de Ayudas del AULAhna, designada por la Comisión de Seguimiento de la referida Aula en fecha 8 de septiembre de 2016, estará constituida por:

- Presidente/a: Iván Cabrera, Director de la ETSA o persona en quien delegue
- Vocales:
 - 1ª Eva Alvarez, Directora de AULAhna
 - 2º Representante de Delegación de Alumnos de ETSA UPV
 - 3ª Rosario Saralegui, responsable relaciones institucionales de hna
 - 4ª Macarena Fedriani, hna
 - 5º Francisco Pancorbo, hna

7ª) CRITERIO DE SELECCIÓN DE SOLICITANTES

Los Solicitantes que soliciten las ayudas a la matrícula serán baremados de acuerdo al siguiente criterio:

- Expediente académico (25%)
- Requisitos económicos (25%)
- Portfolio y CV (25%)
- Video 30" (25%)

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad. Se levantará acta del resultado de la evaluación y, al menos, se emitirá juicio valorado sobre la documentación presentada por los cuatro estudiantes seleccionados para el disfrute de la ayuda.

8ª) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán revisadas por el AULAhna que, elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la página web del AULAhna de la UPV, <http://www.upv.es/contenidos/AULAHNA/> y en la de hna <https://www.hna.es/>

Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista de definitiva.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, la subcomisión del Aula se reunirá para valorar las solicitudes, de conformidad con los baremos establecidos en la convocatoria.

La subcomisión del Aula elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del



AULAhna de la UPV en fecha no posterior al **15 de julio de 2017**. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Se conformará una lista de espera priorizada de espera para el supuesto de que alguno de los solicitantes no formalizase la matrícula.

9ª) CARÁCTER DE LA AYUDA

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra Beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, incluida la Universitat Politècnica de València.

10ª) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las Ayudas, quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- En el plazo máximo de 3 meses después de haber realizado la matrícula, se adjuntará comprobante de haber realizado dicho trámite correctamente.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

11ª) FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



12ª) PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de Carácter Personal, hna y la ETSAM informan y los Solicitantes consienten con la participación en el Programa que los datos personales facilitados por los Solicitantes serán incorporados a un fichero titularidad de hna, debidamente registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos, con las finalidades de (i) gestionar tu participación en el Programa y la becas, y (ii) gestionar la publicidad del Programa y de sus resultados en Internet, en los que se podrán incluir el nombre de los Solicitantes y/o de los ganadores de las becas.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se solicita el consentimiento para que sus datos de carácter personal (nombre, apellidos, dirección, nº de teléfono, móvil, email, imagen), en adelante los 'Datos', sean incluidos en un fichero cuyo responsable es la Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (en adelante 'hna'), con domicilio en Avenida de Burgos 19, 28036 Madrid, dedicada a actividades de seguros,

Con el fin de que sus datos puedan ser utilizados para el envío de información publicitaria y comercial, incluso por medios electrónicos, sobre productos y servicios de seguros. hna podrá utilizar o ceder sus datos en los términos por usted autorizados por un periodo de dos años a contar desde la fecha de la presente. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos por escrito, de forma gratuita, en la Avenida de Burgos 19 -28036- Madrid, a través de correo electrónico arco@hna.es o a través del sobre pre franqueado que se le remitirá a su domicilio una vez lo solicite en el teléfono 913 343 279. Autoriza a la Mutualidad para que sus datos puedan ser comunicados a Colegios de Arquitectos de todo el territorio nacional para ofrecer a nuestros miembros sus productos o servicios en condiciones especialmente ventajosas.

Valencia, 8 de junio de 2017.

EL RECTOR



Francisco José Mora Mas